

Luzaga y agregado, distrito único.
 Medranda y agregados, distrito único.
 Pálmaces de Jadraque y agregado, distrito único.
 Pinilla de Molina y agregado, distrito único.
 Trijueque, distrito único.
 Vaideconcha, distrito único.

Jaén:

Carchel, distrito único.
 Larva, distrito único.

Lérida:

Montornés, distrito único.
 Poble de Granadella, distrito único.
 Santalifa, distrito único.

Logroño:

Azofra, distrito único.
 Berceo, distrito único.
 Cabezón de Cameros, distrito único.
 Camporvin, distrito único.
 Cihuri, distrito único.
 Fonzaletche, distrito único.
 Rasillo de Cameros (El), distrito único.
 Tirgo, distrito único.

Logroño:

Torre de Cameros, distrito único.
 Villalobar de Rioja, distrito único.
 Viniegra de Abajo, distrito único.

Palencia:

Alba de Cerrato, distrito único.
 Castrillo de Onielo, distrito único.
 Hontoria de Cerrato, distrito único.
 Soto de Cerrato, distrito único.
 Valoria del Alcor, distrito único.
 Villacidaler, distrito único.
 Villaconancio, distrito único.
 Villalumbroso, distrito único.

Salamanca:

Puebla de Yeltes, distrito único.

Segovia:

Cerezo de Arriba, distrito único.
 Fuentepiñel, distrito único.
 Prádales, distrito único.

Soria:

Aguaviva de la Vega, distrito único.
 Cigudosa, distrito único.
 Iruecha, distrito único.
 San Felices, distrito único.

Teruel:

Escorihuela, distrito único.
 Odón, distrito único.

Toledo:

Casasbuenas, distrito único.
 Chueca, distrito único.

Valladolid:

Adalia, distrito único.
 Benafarcés, distrito único.
 Brahojos de Medina, distrito único.
 Monasterio de la Vega, distrito único.
 San Pablo de la Moraleja, distrito único.
 Ventosa de la Questa, distrito único.
 Villafranca de Duero, distrito único.

Zamora:

Abezares, distrito único.
 Maderal (El), distrito único.
 San Marcial, distrito único.

Zaragoza:

Bureta, distrito único.
 Calmarza, distrito único.
 Embid de Ariza, distrito único.
 Frago (El), distrito único.
 Jaulin, distrito único.
 Mezota, distrito único.
 Orés, distrito único.
 Santa Eulalia del Gállego, distrito único.
 Sigües, distrito único.
 Uerqa, distrito único.
 Traobares, distrito único.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vila Fano.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vila Fano, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Suárez Coderch.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Suárez Coderch, Maestra nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que resuelve concurso general de traslado en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Encarnación Aguado de Andrés.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de la Encarnación Aguado de Andrés, Maestra nacional en situación de excedencia voluntaria especial de casada, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que le deniega el derecho a concurrir al concurso restringido para provisión de escuelas de diezmilistas.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Juan Manuel Varas Rodríguez.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Manuel Varas Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que elevó a definitivo concurso restringido por el Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña María del Consuelo Calvo Pérez.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Consuelo Calvo Pérez contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que elevó a definitivos concursos de traslado del Magisterio Nacional, entre ellos el convocado en 8 de octubre de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Lozano Fernández Medina.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Lozano Fernández Medina contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que elevó a definitivos nombramientos en concursos restringidos de traslados en el Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Blanco Castillo.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Blanco Castillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de abril de 1960, que adjudica Escuelas renunciadas del concurso general de traslado en el Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el escrito de queja interpuesto por don Santiago Tallón Neira, Maestro interino, contra falta de tramitación por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, de su recurso de reposición contra acuerdo de dicha Comisión de 16 de enero del año en curso.

Visto el escrito de queja interpuesto por don Santiago Tallón Neira, Maestro interino, contra falta de tramitación por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, de su recurso de reposición contra acuerdo de dicha Comisión de 16 de enero del año en curso, por la que dispone el cese de dicho Maestro en la Escuela que servía,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Reina del Campo.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Reina del Campo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que eleva a definitiva nombramientos en concurso especial de traslados entre Maestros Nacionales en localidades de diez mil y más habitantes,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Paredeiro Anlló.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Paredeiro Anlló, Maestra nacional de Abeledo, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de febrero de 1960, que elevó a definitivas las adjudicaciones por concurso general de traslado,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Soto Pinilla.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Soto Pinilla, Maestra nacional propietaria de la Escuela mixta de Consuelo, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra), contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1959, que eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados convocado en 15 de octubre de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.